



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, **31 AGO. 2009**

09/61/0/0/78699

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 494 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.-

**RESULTANDO:** I) que la citada norma autorizó al Poder Ejecutivo a celebrar convenios de préstamo con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a los efectos exclusivos de solventar necesidades financieras transitorias derivadas directamente del encarecimiento del costo de abastecimiento de energía eléctrica por razones climáticas, en circunstancias de crisis energética reconocidas expresamente por el Poder Ejecutivo.-

ASUNTO 3748

II) que la crisis energética que se registró en 2008 se continúa en el presente año como resultado de los bajísimos niveles de aporte a nuestras cuencas hidrológicas.-

III) que el aumento circunstancial del costo de abastecimiento de energía eléctrica no se ha trasladado totalmente a las tarifas, en virtud del perjuicio que ello hubiera significado tanto para la actividad productiva de la economía como para el consumo de los hogares, haciendo necesario recurrir a fuentes de financiamiento alternativas.-

TC/adj<sup>2</sup>

el,

**CONSIDERANDO:** I) conveniente otorgar a UTE un crédito por U\$S 81:000.000.- (ochenta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América) a efectos de contar con financiamiento para superar la situación producida por la crisis energética.-

II) que de dicho préstamo UTE utilizará U\$S 31:000.000.- (treinta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América) para cumplir el servicio de deuda correspondiente al primer desembolso realizado por U\$S 80:000.000.- (ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de enero de 2009.-

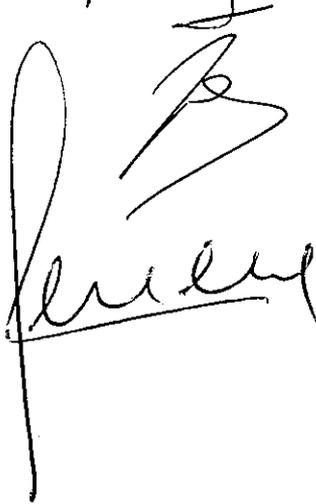
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de contrato de préstamo a celebrarse entre el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas por la suma de U\$S 81:000.000.- (ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) con destino al financiamiento de los costos de abastecimiento de la demanda en el marco de la crisis energética ocurrida en el período 2008 - 2009, cuyo texto constituye parte integrante de la presente resolución.-

2º) El referido contrato será otorgado y suscrito en nombre y representación del Estado por el Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alvaro García o el Subsecretario de Economía y Finanzas, Ec. Andrés Masoller, indistintamente.-

3º) Comuníquese y archívese.-



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República